

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso verbal, informando que se encuentra surtido el emplazamiento de la parte pasiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, mayo 10 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 638
RAD. 76001310301120210024100
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

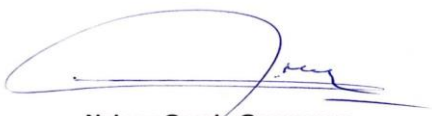
Santiago de Cali, mayo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Designar como curadora ad litem de los señores CARLOS FERNANDO VALENCIA PINEDA y MONICA LILIANA VALENCIA PINEDA como herederos determinados y los herederos indeterminados del señor FABIO DE JESUS VALENCIA MOTATO y de las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso que cursa respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No.370-291594, 370-726018, 370-726019, 370-726020 y 370-726021 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a la abogada YAZMIN ANGELICA ARIAS ORDÓÑEZ email: angelik022@gmail.com. Se señala como gastos de curaduría la suma de \$300.000 que deberán ser pagados por la parte actora. Líbrese la comunicación correspondiente haciéndole las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE


Nelson Osorio Guamanga
Juez

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 79 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 11 9 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ